



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.062

Salta, martes 31 de agosto de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				\$ 4,65
		Trámite Normal	Trámite urgente	
		Precio por día	Precio por día	
		U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 631 del 26/08/2021 – M.E.C.C.y T. – EXTENSIÓN DEL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO A LA SRA. MARISA CLAUDIA BÓVEDA.	8
N° 645 del 27/08/2021 – M.E.y S.P. – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2021 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 647 del 27/08/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 664 del 27/08/2021 – M.T.y D. – DESIGNA A LA LIC. NADIA VERÓNICA LOZA, SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA, COMO REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO PARA INTEGRAR LAS ASAMBLEAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SOCIEDAD DEL ESTADO.	13
N° 666 del 27/08/2021 – M.T.y D. – MODIFICA PARCIALMENTE ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, APROBADA POR DECRETO N° 138/2020. (VER ANEXO)	13
N° 669 del 27/08/2021 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA, LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL MUNICIPIO DE TARTAGAL. (VER ANEXO)	14
N° 671 del 27/08/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DA POR APROBADO EL CONVENIO ESPECÍFICO, CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA SUPERINTENDENCIA DE RIEGOS DEL TRABAJO. (VER ANEXO)	15
N° 674 del 27/08/2021 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS 9ª JORNADAS NACIONALES DE ADMINISTRACIÓN, BAJO EL LEMA REINVENCIÓN Y ADAPTACIÓN: LOS DESAFÍOS ACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN, BAJO LA MODALIDAD ONLINE.	15
N° 678 del 27/08/2021 – M.E.y S.P. – LEY N° 8229. NUEVO RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS RECAUDADOS EN CONCEPTO DE REGALÍAS MINERAS EN LOS MUNICIPIOS. (VER ANEXO)	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 364 del 27/08/2021 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. CRISTIAN FABRICIO AGUIRRE.	18
N° 365 del 27/08/2021 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA CAMBIO DE SITUACIÓN DE REVISTA. SRA. BARRIOS ANTOLA, CINTIA FABIOLA CAROLINA.	19
N° 366 del 27/08/2021 – M.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL POLICIAL. SR. OF. PPAL. ROLDAN, GUILLERMO Y OTROS.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 439 D del 26/08/2021 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. SR. LUIS ENRIQUE CHILO QUINTERO.	20
N° 440 D del 26/08/2021 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS. SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. (VER ANEXO)	21
N° 441 D del 27/08/2021 – M.P.y D.S – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. DAVID ERNESTO TORREJÓN QUISPE.	22
N° 442 D del 27/08/2021 – S.G.G. – RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 345 D/2021. SR. NELSON EFRAÍN ABRAHAM CRUZ.	23
N° 443 D del 27/08/2021 – S.G.G. – OTORGA BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR VIVIENDA. DR. BRUNO ALEJANDRO ZANDANEL DAHUD.	23

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 114 del 24/08/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROTOCOLO ADICIONAL, SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN COPAIPA. (VER ANEXO)	24
N° 115 del 25/08/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL OBRA: CAMINO DE LOS ARTESANOS, VÍA CRUCIS Y CASA DE LA MAGIA EN SECLANTÁS.	26

N° 117 del 25/08/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CELEBRADO CON LA CPN MIRTHA LILIANA CORONA Y SRA. MARÍA ROSA CUESTA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO. (VER ANEXO)	27
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTATAIONES N° 60/2021	29
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTATAIONES N° 61/2021	31
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1725/2021	32
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTATAIONES N° 62/2021	34
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTATAIONES N° 65/2021	36
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTATAIONES N° 63/2021	37
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTATAIONES N° 64/2021	39
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 36/2021	41
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 275/2021	42
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 276/2021	42
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 277/2021	43
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 269/2021, MODIFICACION DE PLIEGO DE CONDICIONES	43
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3866/21	44
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22159/21	44
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–47499/2021–0	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–57407/2021–0	46
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SRA. LARA LAURA MARIELA	46
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. AMADOR OSCAR RICARDO	47
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MP Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –PRESIDENT PETROLEUM S.A. – EXPTE. N° 0090302–130399/2021–0	48
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.574 –VACANCIA	50
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22104 –ABANDONO	50
SUCESORIOS	
ALDERETE, FAUSTINA SILVESTRE – EXPTE. N° 23680/2020.	51
RUIZ, TERESA – EXPTE. N° 730.300/21.	51

DELGADO FLECKENSTEIN, ANDRÉS ERNESTO – EXPTE. N° 731.787/21.	51
MAMANI, MARTA Y/O MAMANI SANCHEZ, MARTA – EXPTE. N° 709889/20	52
FIGUEROA MARQUELINA ROSA; MACHUCA, CALIXTO BERNARDINO – EXPTE. N° 23843/2021.	52
RETAMBAY, CLAUDIO ALEJANDRO – EXPTE. N° 736.483/21	53
FIGUEROA, ANA GUILLERMINA; SANCHEZ, LEOPOLDO– EXPTE. N° 527988/15	53
PLAZA, EDGARDO ANTONIO – EXPTE. N° 665521/19.	53
LOPEZ, DAMIAN ANTONIO – EXPTE. N 731.637/21	54
CABRERA GUILLERMO GABRIEL – EXPTE. N° 49385/19	54
CABRERA, RODOLFO RODRIGO – EXPTE. N° 721.167/21	55
JUAREZ NORMA GLADIS – EXPTE. N° 714695/20	55
MENDEZ, RAFAELA; QUIROGA, DAMIAN RAMON – EXPTE. N° 729065/21	55
TAPIA, ALBERTO JOSÉ – EXPTE. N° 725645/21	56
FLORES ARANCIBIA EULOGIO; CESPEDES ORTIZ BARBARITA – EXPTE. N° 1–518575/15	56
LOPEZ, LIDIA BENJAMINA – EXP N° 719.336/20	57
POSESIONES VEINTEAÑALES	
URZAGASTE CARI, LUISA C/OTAIZA, RAFAEL – EXPTE. N° 7471/20.	57
VALERO, ANA ; GILBERT VALERO, AGUSTIN ANTONIO CONTRA MESPLES, PABLO MIGUEL; MESPLES, DANIEL HORACIO; MESPLES, MARIA DEL MILAGRO – EXPTE. N° 651278/18.	57
ADET, MARTA ISaura CONTRA GUTIERREZ DE ALFARO JUANA ILDAURA – EXPTE. N° 568961/16.	58
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ACOSTA, DANIEL ARMANDO Expte. N° EXP 745231/21.	58
TOMAS, CECILIA DE LOS ÁNGELES Expte. N° EXP 745225/21	59
PARRON, JULIO ERNESTO EXPTE. N° EXP – 723111/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	59
TARIFA, CARLOS FEDERICO – EXPTE.N° 737499/2021	60
EDICTOS JUDICIALES	
GARCIA REJIS, KEVIN AXEL – EXPTE. N° 741047/2021	61
VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PORTAL, MAGDALENO J. – EXPTE. N° 667.972/19.	61
NUÑEZ, MARIA DEL VALLE VS. GONZALEZ, HECTOR TERESIO – EXPTE. N° 693392/19	62
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CASTROSANTO SRL	64
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ N° 3759 – AGUARAY	66
PRIMERA IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERIANA BET-EL – EMBARCACIÓN	66
CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA.	67
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.060 DE FECHA 27/08/2021	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/08/2021	68
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/08/2021	68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 26 de Agosto de 2021

DECRETO N° 631

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 47-10215/1998 cde. 1

VISTO la solicitud de la señora Marisa Claudia Bóveda de extensión del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico que fuera otorgado a su esposo ya fallecido señor Eduardo Polo Román; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley N° 6.475 y modificatoria dispone que el beneficio al reconocimiento de mérito artístico puede hacerse extensivo "a la viuda, al viudo, la conviviente, el conviviente, tal cual y con idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios del artículo 53 de la Ley Nacional N° 24.241";

Que a su vez, el mencionado artículo de la Ley ut supra establece que "en caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez o del afiliado en actividades, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante c) la conviviente (...)"

Que de las constancias documentales obrantes en autos surge que el señor Eduardo Polo Román fue beneficiario del régimen citado conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.322/1999;

Que de acuerdo al Acta de Defunción, el mencionado artista falleció en fecha 17 de noviembre de 2020;

Que tomaron intervención Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, en el marco del artículo 10 de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al señor Eduardo Polo Román, DNI N° 7.242.199, a la señora **MARISA CLAUDIA BÓVEDA, DNI N° 13.764.421**, con encuadre legal en el artículo 10 de la Ley N° 6.475 y modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Villada (I)

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100038985

SALTA, 27 de Agosto de 2021

DECRETO N° 645

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-167.782/2021

VISTO la necesidad de emitir el acto administrativo por el cual se disponga la correspondiente adecuación presupuestaria en el Ejercicio 2021, con motivo del otorgamiento del Aporte del Tesoro Nacional (ATN) remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que el artículo 5° de la Ley mencionada establece que tales Aportes del Tesoro Nacional a las provincias se destinaran a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales;

Que el aporte en cuestión se vio motivado en la emergencia sanitaria por Covid-19 que afecta a toda la República Argentina;

Que mediante Resolución N° 126/2021 del Ministerio del Interior de la Nación, se asigna la suma de pesos setenta y seis millones (\$76.000.000,00) en concepto de Aporte del Tesoro Nacional para que se atienda la situación de emergencia en la Provincia de Salta;

Que Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7- Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 26/07/21;

Que en Ley N° 8.227 de Presupuesto General Ejercicio 2021 se efectuaron las previsiones correspondientes por el ingreso de recursos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, como así también su aplicación en gastos relacionados con Emergencia y Desequilibrios Financieros;

Que en virtud de dichas previsiones y del ingreso producido en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, corresponde efectuar la adecuación presupuestaria pertinente en el Ejercicio 2021, tendiente a la afectación del mismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.227 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.227, la transferencia de partidas presupuestarias de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de pesos setenta y seis millones (\$76.000.000,00), según detalle obrante en Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, mediante Batch N° 10588859, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la transferencia de partidas efectuada por el presente Decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 31 de la Ley N° 8.227.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100039012

SALTA, 27 de Agosto de 2021

DECRETO N° 647
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 11-167804/2021-0 y Agregados

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2021, los aportes remitidos por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 128/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Animaná;

Que mediante Resolución N° 129/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Payogasta;

Que mediante Resolución N° 130/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Guachipas;

Que mediante Resolución N° 131/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Seclantás;

Que mediante Resolución N° 132/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos doce millones (\$12.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que mediante Resolución N° 133/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos siete millones (\$14.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de General Ballivián;

Que mediante Resolución N° 134/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Campo Quijano;

Que mediante Resolución N° 135/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Molinos;

Que mediante Resolución N° 136/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la

Provincia de Salta la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de General Pizarro;

Que mediante Resolución N° 137/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos diecisiete millones (\$17.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de General Güemes;

Que mediante Resolución N° 138/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que mediante Resolución N° 139/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Tartagal;

Que mediante Resolución N° 140/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos doce millones (\$12.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de San José de Metán;

Que mediante Resolución N° 141/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$12.000.000,00 (pesos doce millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de San Carlos;

Que mediante Resolución N° 142/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que mediante Resolución N° 143/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Prof. Salvador Mazza;

Que mediante Resolución N° 144/2021 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 26/07/2021;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar las incorporaciones presupuestarias del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.227, Ejercicio 2021;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporarse al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.227, la suma total de \$226.000.000,00 (pesos doscientos veintiséis millones), originada en asignaciones provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resoluciones Nros. 128/21, 129/21, 130/21, 131/21, 132/21, 133/21, 134/21, 135/21, 136/21, 137/21, 138/21, 139/21, 140/21, 141/21, 142/21, 143/21 y 144/21 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectadas a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Municipalidad de Animaná, Municipalidad de Payogasta, Municipalidad de Guachipas, Municipalidad de Seclantás; Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, Municipalidad de General Ballivián, Municipalidad de Campo Quijano, Municipalidad de Molinos, Municipalidad de General Pizarro, Municipalidad de General Güemes, Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, Municipalidad de Tartagal, Municipalidad de San José de Metán, Municipalidad de San Carlos, Municipalidad de Apolinario Saravia, Municipalidad de Prof. Salvador Mazza y Municipalidad de Santa Victoria Este, en las respectivas cuantías del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$226.000.000.00</u>
009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	<u>\$226.000.000.00</u>
517000 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	<u>\$226.000.000.00</u>
517211 <u>TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	<u>\$226.000.000.00</u>
517211.1005 Ap. No Reint. Afec. Espec.	\$226.000.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$226.000.000.00</u>
(SEGÚN ANEXOS I A XVII)	\$226.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente Decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.227 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2021 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la Ley N° 8.227 Ejercicio 2021, mediante Batches Nros. 10570523, 10570535, 10570536, 10570537, 10570548, 10571226, 10571388, 10571494, 10571608, 10571681, 10571764, 10571825, 10571953, 10572198, 10572353, 10572521 y 10572622 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente Decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8.227.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicio Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100039013

SALTA, 27 de Agosto de 2021

DECRETO N° 664
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 360-132868/2020

VISTO, la necesidad de designar un representante del Poder Ejecutivo para integrar las Asambleas del Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se propone la designación de la señora Secretaria de Turismo de la Provincia, Lic. Nadia Verónica Loza;

Por ello, con encuadre legal en lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 1.791/2012;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase como representante del Poder Ejecutivo para integrar las Asambleas del Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado, a la señora Secretaria de Turismo de la Provincia, Lic. **NADIA VERÓNICA LOZA, DNI N° 28.543.879.**

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – Villada (I)

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100039006

SALTA, 27 de Agosto de 2021

DECRETO N° 666
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 60016-61912/2021

VISTO los Decretos N° 16/2019 y N° 138/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 16/2019, se aprobaron las estructuras ministeriales de la Provincia de Salta; y mediante el Decreto N° 138/2020, la estructura orgánica del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que con el fin de coordinar todos los eventos turísticos y deportivos, resulta necesario modificar la denominación de la "Dirección General de Grandes Eventos" de la Secretaría de Turismo, por "Unidad Operativa de Turismo de Reuniones y Eventos" con dependencia directa del Ministro de Turismo y Deportes;

Que la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos ambos del Ministerio de Turismo y Deportes, tomaron debida intervención, dejando aclarado que dicha modificación no implica mayor erogación;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 31 de la Ley N° 8.171,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente la estructura del Ministerio de Turismo y Deportes, aprobada por el Decreto N° 138/2020, conforme al Anexo I, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100039007

SALTA, 27 de Agosto de 2021

DECRETO N° 669

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. N° 30231-142389/20

VISTO el Convenio de Cooperación y Delegación de Facultades suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, la Secretaría de Defensa del Consumidor, y el Municipio de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue celebrado con el objeto de proteger los derechos de los consumidores, y facilitar el acceso de los mismos a los procedimientos establecidos por la legislación para su defensa;

Que, en ese marco, la Secretaría de Defensa del Consumidor, delega al Municipio de Tartagal, las facultades previstas en el Capítulo III de la Ley N° 7.402 relativo al "Procedimiento Conciliatorio", y el ejercicio del control y vigilancia sobre el cumplimiento de la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial, con respecto a los hechos cometidos en sus jurisdicciones y que afecten exclusivamente al comercio local;

Que el artículo 2° de la Ley N° 7.402, y el artículo 13 de la Ley N° 22.802, autorizan expresamente a delegar tales facultades que son propias de dicha Secretaría;

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación y Delegación de Facultades suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, la Secretaría de Defensa del Consumidor, y el Municipio de Tartagal, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100039008

SALTA, 27 de agosto de 2021

DECRETO N° 617

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. N° 64-203596/18-4

VISTO el Convenio Marco N° 23/2017 celebrado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio Marco, las partes acordaron coordinar acciones de cooperación con el objeto de fortalecer el funcionamiento integral del Sistema de Riesgos del Trabajo establecido por la Ley N° 24.557, sus normas complementarias y reglamentarias;

Que resulta prioritario continuar ejecutando y promoviendo la implementación de acciones dirigidas a sostener y fomentar la seguridad y salud en el trabajo;

Que en virtud de ello, las partes han suscripto un Convenio Específico cuyo objeto es el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, verificar la situación registral de los trabajadores y la existencia de trabajo infantil, y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348 y N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por aprobado el Convenio Específico celebrado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100039009

SALTA, 27 de Agosto de 2021

DECRETO N° 674

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-176277/2021-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de

Interés Provincial las "9ª Jornadas Nacionales de Administración", bajo el lema "Reinvención y adaptación: Los desafíos actuales de la administración", a realizarse los días 28 y 29 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tucumán, constituyendo un encuentro interdisciplinarios donde se tratarán temas en materia de finanzas, comercialización, planeamiento estratégico, recursos humanos, producción, responsabilidad social, neurociencias y emprendedurismo, que hacen a la realidad profesional;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés provincial las "9ª Jornadas Nacionales de Administración", bajo el lema "Reinvención y adaptación: Los desafíos actuales de la administración", a realizarse los días 28 y 29 de octubre de 2021, bajo la modalidad online.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración de Interés no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 31/08/2021

OP N°: SA100039010

SALTA, 27 de Agosto de 2021

DECRETO N° 678

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 328-118234/2021

VISTO la Ley N° 8.229; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se instituye un nuevo régimen de distribución de los montos recaudados en concepto de Regalías Mineras correspondientes a nuevos emprendimientos que les resulte aplicable la mencionada normativa;

Que el artículo 25 inciso a) de la citada Ley asigna a los Municipios de la Provincia de Salta un porcentaje del veinte por ciento (20 %) de los montos recaudados en concepto de Regalías Mineras, estableciendo que el mismo se distribuirá de la siguiente manera: once con veinticinco centésimas por ciento (11,25 %) para el Municipio donde se origine la producción minera, seis con veinticinco centésimas por ciento (6,25 %) para Municipios no productores que se encuentran dentro del departamento productor y dos y medio por ciento (2,5 %) para los Municipios ubicados en departamentos no productores;

Que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros y la Contaduría General de la Provincia han tomado debida intervención;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a efectos de determinar la distribución de los fondos que establece la referida Ley;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144 inciso 3 de la Constitución Provincial y 25 de la Ley N° 8.229,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Establécese que el porcentaje asignado al Municipio donde se origine la producción minera, previsto en el inciso a) del artículo 25° de la Ley N° 8.229 del once con veinticinco centésimas por ciento (11,25 %), se distribuirá de la siguiente manera:

1.–En el caso de sustancias de primera o segunda categoría: a) seis con veinticinco centésimas por ciento (6,25 %) en función de la Población, resultado de aplicar la cantidad de población de cada Municipio Productor en función de la población total de los Municipios Productores y b) cinco por ciento (5 %) en función de la Producción, resultado de aplicar un factor de producción, por cada mineral producido, en función del total de las regalías mineras aportadas por cada uno de ellos, con la finalidad de homogeneizar las unidades de medidas, las características físicas y los propios valores comerciales, de los diferentes minerales producidos en cada Municipio Productor.

2.– En el caso de sustancias de tercera categoría: a) seis con veinticinco centésimas por ciento (6,25 %) en función de la Población, resultado de aplicar la cantidad de población de cada Municipio Productor en función de la población total de los Municipios Productores y b) cinco por ciento (5 %) en función de la Producción, resultado de aplicar la cantidad de producción de cada Municipio Productor en función de la cantidad total producida en los Municipios Productores.

ARTÍCULO 2°.– El porcentaje asignado por la mencionada normativa a Municipios No Productores que se encuentran dentro del Departamento Productor seis con veinticinco centésimas por ciento (6,25 %), se distribuirá conforme las siguientes pautas: a) cinco por ciento (5,00 %) en función de la población y b) uno con veinticinco centésimas por ciento (1,25 %) en función inversa a la población.

ARTÍCULO 3°.– La distribución del porcentaje asignado en el inciso a) del artículo 25° de la Ley N° 8.229 a Municipios ubicados en Departamentos No productores dos con cinco centésimas por ciento (2,5 %), se hará en función a la Población, resultado de aplicar la cantidad de población de cada Municipio situado en Departamento no Productor en función de la población total de los Municipios situados en Departamentos no Productores.

ARTÍCULO 4°.– Para la distribución en función de la población, en todos los casos se tomará como base el último censo poblacional llevado a cabo en la República Argentina.

ARTÍCULO 5°.– Con vigencia al 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, fíjense los porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Mineras que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 6°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100039011

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Agosto de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 364 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 323471/20-código 321 original y corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Cristian Fabricio Aguirre para desempeñarse en el Centro de Salud Joaquín Díaz de Bedoya de Río Piedras dependiente Hospital "Del Carmen" de San José de Metán, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Juan Carlos Guantay, aceptada por Resolución N° 108D/21 del Ministerio de Salud Pública;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 y en los Decretos Nros. 4.955/08, 55/20 y 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **CRISTIAN FABRICIO AGUIRRE**, DNI N° 22.295.546, matrícula profesional N° 4896, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo 20, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Centro de Salud Joaquín Díaz de Bedoya de Río Piedras dependiente del Hospital "Del Carmen" de San José de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081006000600, Red Comunitaria Metán, Cuenta Objeto: 415244, Auxiliar: 1009.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrúpulos – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100038986

SALTA, 27 de Agosto de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 365
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-50917/2021-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el Cambio de Situación de Revista de suplente a interina, de la Sra. Barrios Antola, Cintia Fabiola Carolina, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7066 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Barrios Antola se venía desempeñando como suplente de la Sra. Chaile Irina, quien usufructuaba Licencia por artículo 69 del Decreto N° 4.118/97;

Que la Sra. Chaile Irina presenta su renuncia a partir del 01/02/2021, por acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que la Dirección General de Nivel informa que corresponde efectuar el cambio de situación de revista, sin término;

Que se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Por ello;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a partir del 01/02/2021 el Cambio de Situación de Revista, de suplente a interina, sin término, a la Sra. **BARRIOS ANTOLA, CINTIA FABIOLA CAROLINA, DNI N° 25.885.784**, como Secretaria, turno noche del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7066 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, por renuncia de la Sra. Chaile Irina, por acogerse a los beneficios jubilatorios y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura y ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrúpulos – Cánepa – Villada (I)

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100038987

SALTA, 27 de Agosto de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 366
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 341-183.511/2021-0

VISTO el pedido de afectación del personal que se desempeña en la Sección

Combustible de la Policía de la Provincia, a la Subsecretaría del Parque Automotor de la Provincia, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se enmarca en las nuevas medidas implementadas por la Subsecretaría del Parque Automotor de la Provincia, como autoridad de aplicación del Decreto N° 233/2014;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las autoridades superiores han tomado la debida intervención a la solicitud efectuada;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 85 del Decreto 4.118/1997, el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y conforme a las previsiones del artículo 2° último párrafo del Decreto N° 810/2001,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del personal policial que se detalla a continuación, a la Subsecretaría del Parque Automotor de la Provincia, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO PERSONAL
1	Of. Ppal. ROLDAN, GUILLERMO	28.260.015	15.933
2	Sgto. Ayte. ALMADA, DIEGO GABRIEL	28.251.109	16.508
3	Sgto. Ayte. LEDESMA, ANA LAURA	30.635.534	17.876
4	Agente CASTILLO, NELSON YAMIL	32.442.894	23.281
5	Agente CHANCHI, WALTER	37.163.763	23.499

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad, y señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrúpulos – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100038988

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Agosto de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 439 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

EXPEDIENTE N° 347-166480/21

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Luis Enrique Chilo Quintero, DNI N° 32.165.406, a su designación como personal temporario Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 FJ III; y,

CONSIDERANDO:

Que el renunciante no registra bienes del Estado a su cargo ni sumarios pendientes;

Que han tomado intervención la Sra. Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, la oficina de personal del mismo y la Dirección General Jurídica del Ministerio de Turismo y Deportes;

Por ello, con encuadre legal en el Decreto N° 1.595/2012,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de agosto de 2021, la renuncia presentada por el Sr. **LUIS ENRIQUE CHILO QUINTERO, DNI N° 32.165.406**, a su designación como personal temporario Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 FJ III de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100038980

SALTA, 26 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 440 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030231-158025/2021-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Secretaría de Defensa del Consumidor, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Defensa del

Consumidor, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100038981

SALTA, 27 de Agosto de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 441 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 142-147686/21**

VISTO la presentación efectuada por el señor David Ernesto Torrejón Quispe, DNI N° 14.298.296, agente de planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, por la cual solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de licencia obedece a que el señor Quispe dio inicio a los tramites jubilatorios con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que el solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos necesarios para acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de notificación al señor **DAVID ERNESTO TORREJÓN QUISPE, DNI N° 14.298.296**, agente de planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18, hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100038982

SALTA, 27 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 442 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 324-92715/2021

VISTO la Resolución N° 345D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación; y,
CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 24 de mayo del 2021, al señor Nelson Efraín Abraham Cruz, con encuadre legal en el artículo 58 de la Ley N° 4.118/1997, quién reviste en el cargo Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 27, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Programa Administración de Personal, solicita que la vigencia de dicha licencia, sea a partir de la fecha de su notificación, conforme lo dispone el artículo 60 del Decreto N° 4.118/1997;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 41/1995 y su modificatorio N° 1.575/2008,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Rectificar la Resolución N° 345D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación, dejando establecido que la licencia extraordinaria sin goce de haberes del señor **NELSON EFRAÍN ABRAHAM CRUZ, DNI N° 31.853.992**, será a partir de la fecha de su notificación y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada (I)

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100038983

SALTA, 27 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 443 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-185414/2021

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor del Doctor Bruno Alejandro Zandanel Dahud, Secretario de Primera instancia del Juzgado de Garantías N° 2, Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Zandanel Dahud, presenta nota ante la Corte de Justicia, solicitando el reconocimiento del adicional por vivienda, agregando copias certificada del Contrato de Locación de Inmueble e informe de la Dirección General de Inmuebles;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, informa que el citado profesional fue designado por Acordada N° 13.326 de fecha 22 de abril de 2021;

Que se estima procedente la solicitud del Doctor Zandanel Dahud, en atención que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, en virtud a lo establecido por el

art. 1° inciso a) y b) de la Ley 5.319 modificada por el artículo 4° de la Ley N° 5.777, el que expresa que podrán percibir dicho beneficio todo funcionario de la Administración Pública Provincial hasta el nivel de Subsecretario y en el Poder Judicial hasta el nivel de Secretario de Juzgado que deba cumplir sus funciones en lugar que no sea el de su residencia habitual, donde no fuere titular el mismo o cualquiera de los componentes de su grupo familiar, del dominio de casa habitación y en los porcentajes expresamente establecidos;

Que la Secretaría Legal y Técnica, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 1° inciso d) de la Ley N° 5.319,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con vigencia al 1° de junio de 2021, el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor del Doctor **BRUNO ALEJANDRO ZANDANEL DAHUD, DNI N° 33.970.808**, Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Garantías N° 2, Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5.777, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria a la Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida 411111.1006 "Asignación por Vivienda", del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada (l)

Fechas de publicación: 31/08/2021

OP N°: SA100038984

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 24 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 114

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-109617/2021-0, N° 0110272-109662/2021-0, N° 0110011-147403/2021-0

VISTO el Protocolo Adicional celebrado en fecha 19 de julio de 2021 con la Fundación COPAIPA; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta con el objetivo de ampliar y mejorar la cobertura del servicio de energía eléctrica ha decidido emprender la formulación del Proyectos denominados "Línea de 33 Kv. Tartagal – Tonono – Departamento San Martín – Provincia de Salta" y "Línea de 33 Kv. – Parque Industrial Rosario de la Frontera – El Tala";

Que estas obras han sido incluidas en la Matriz de Obras Estratégicas priorizadas por el Señor Gobernador de la Provincia ante el Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera de este ministerio se encuentra realizando los trámites pertinentes para obtener el financiamiento de la obra a través del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial –Préstamo BID N° 3835

OC/AR;

Que en la actualidad los proyectos se encuentran formulados a nivel técnico de anteproyecto por parte de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, y para cumplir con los lineamientos del organismo financiador, se requiere que el mismo se presente a nivel de Proyecto Ejecutivo;

Que por ello se solicitó al Señor Secretario de Minería y Energía y al Señor Secretario de Obras Públicas desarrollar a Nivel Ejecutivo los mentados proyectos, incluyendo ingeniería de detalle a los fines del proceso licitatorio;

Que ambos organismos manifiestan que no cuentan con recursos financieros, técnicos y de personal para el desarrollo de los proyectos con el nivel solicitado;

Que el Señor Secretario de Obras Públicas acompañó los Términos de Referencia para la contratación de los Proyecto Ejecutivo, y en virtud de la complejidad y celeridad de los trabajos requeridos sugiere la contratación directa del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Afines (COPAIPA) para la realización de los trabajos, ello en el marco del convenio de colaboración existente;

Que en fecha 22 de mayo de 2017 se suscribió el convenio marco entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, la Fundación COPAIPA, el Colegio de Arquitectos de Salta, la Fundación CAS, la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Católica de Salta, aprobado por decreto N° 958/17;

Que por medio de la Cláusula 1.3.2 del convenio marco, las partes se comprometen a colaborar y participar en la elaboración de estudios documentos técnicos, anteproyectos y/o proyectos de obra y/o de otra naturaleza;

Que según la cláusula tercera del convenio marco, todas las acciones que se ejecuten en el marco de dicho convenio deberán ser objeto de protocolos adicionales, mediante los cuales se detallaran las características y condiciones de las actividades a desarrollarse;

Que en ese marco en fecha 19 de julio de 2021 las partes suscribieron Protocolo Adicional por medio del cual el Ministerio encomienda a la Fundación COPAIPA, y esta acepta, la entrega de los Proyectos Ejecutivos: I.- "Línea De 33 Kv. Tartagal – Tonono – Departamento San Martín – Provincia de Salta" y "Línea De 33 Kv. – Parque Industrial Rosario De La Frontera – El Tala";

Que los Proyectos Ejecutivos deben contener el conjunto de documentos técnicos con nivel de ingeniería de detalle suficiente para la licitación de la obra siguiendo los requisitos e instructivos del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial – Préstamo BID N° 3835 OC/AR;

Que las presentes actuaciones cuentan con dictamen legal de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Contrataciones de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos que entiende que corresponde encuadrar la contratación pretendida como un protocolo adicional del convenio de colaboración suscripto entre la Provincia de Salta, el COPAIPA y otras entidades de derecho público aprobado por Decreto N° 958/17, el cual se encuentra excluido del régimen de contrataciones establecido por la Ley N° 8.072;

Que se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto y la Secretaría de Finanzas ha autorizado la erogación, conforme la normativa vigente;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 39/16 y N° 52/16 de los entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de fecha 15/04/2016, ha emitido su dictamen donde no formula observaciones a la

prosecución del trámite;

Por ello con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Protocolo Adicional suscripto con la Fundación COPAIPA en fecha 19 de julio de 2021, cuyo original forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria CA 551031000101.123121.1000, Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100038989

SALTA, 25 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 115

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA

Expte. N° 272-89367/2019-24

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del procedimiento correspondiente a la solicitud de ampliación del plazo contractual de la Obra: "CAMINO DE LOS ARTESANOS, VIA CRUCIS Y CASA DE LA MAGIA EN SECLANTAS", que ejecuta la empresa INV LAC CONSTRUCCIONES SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista INV LAC CONSTRUCCIONES SRL mediante Resolución Interna N° 88/2019 de la Secretaría de Financiamiento, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 25/11/2019 por la suma de pesos veintiséis millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta con veintiséis centavos (\$26.956.470,26) a valores al mes de agosto/2019;

Que el mencionado Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 150D/2020 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que las condiciones generales de contrato en su cláusula 28.1 establecen que se podrá prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le generen gastos adicionales;

Que a fs. 1/2 mediante nota de fecha 03/08/2021 el Gerente y el Inspector de Obra ponen a consideración la solicitud de ampliación de plazo de la obra efectuada por la empresa, en donde requiere la aprobación del nuevo Plan de Trabajo con fecha de finalización el día 25/10/2021 para concluir los mismos;

Que la empresa contratista fundamenta su pedido en adhesión a la Resolución N° 122 de la Secretaría de Obras Públicas, Restricciones por Ordenanzas N° 30/20 y 37/20 de la Municipalidad de Seclantás, Contagios y contacto estrecho de Covid-19 en el personal de obra, demoras en la aprobación del cuadro modificadorio de obra y suspensión de obras por receso invernal, las que se encuentran acreditadas con la documentación acompañada;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que por Decreto N° 752 de fecha 11 de noviembre de 2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros. Se modificó la denominación Secretaría de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera. Por lo tanto se eliminó del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, la Subsecretaría de Financiamiento;

Que la presente se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–, de acuerdo a lo establecido en su art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..”;

Que conforme la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo y lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID – Documento GN 2349–9 denominado “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”– y el pliego de la licitación pública nacional;

Que conforme surge de las constancias del expediente en el caso se han cumplido la totalidad de las pautas procedimentales previstas y requisitos exigidos en las normas citadas;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento correspondiente a la ampliación del plazo contractual de la Obra: “CAMINO DE LOS ARTESANOS, VIA CRUCIS Y CASA DE LA MAGIA EN SECLANTAS”, que se ejecuta en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2019.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar el nuevo Plan de Trabajo estableciendo como nueva fecha de finalización de la Obra, el día 25/10/2021.

ARTÍCULO 3º.– Autorizar a la Sra. Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda N° 3 al contrato de obra.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100038990

SALTA, 25 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 117
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-65327/2021-0

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y la Sra. María Rosa Cuesta, DNI N° 6.343.403; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14/01/21 se celebró contrato de locación entre la Dirección General de Financiamiento y la Sra. María Rosa Cuesta, sobre el inmueble ubicado en calle Alvear N° 538, con destino al funcionamiento de las oficinas del mencionado organismo, con vigencia desde el 01/03/20 hasta 28/02/21, conforme autorización otorgada por Disposición N° 01/21 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera de fecha 12/01/21;

Que atento al vencimiento del plazo de la locación por nota de fecha 22/03/21 la Sra. María Rosa Cuesta ofrece una prórroga del contrato de locación hasta el 31 de diciembre de 2021, y realiza una propuesta de actualización de precio por la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil). Acompaña Tasación de la Inmobiliaria Ardico donde se sugiere un valor locativo de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil);

Que a solicitud de la Dirección General de Financiamiento el Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Salta, estima el valor locativo mensual actual del inmueble sito en calle Alvear N° 538 en la suma de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil);

Que a fs. 48 obra imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Unidad Central de Contrataciones en el control de su competencia, y la Secretaría de Finanzas, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que en fecha 19/07/21 se procedió a la suscripción del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Alvear N° 538, identificado con catastro N° 65748, a partir del día 01/03/17 y por el término de diez (10) meses, fijándose el valor locativo mensual en la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil);

Que el contrato original suscrito en fecha 14/01/21 prevé en la Cláusula Segunda la posibilidad de renovación del mismo de común acuerdo entre las partes. En este sentido el Decreto N° 1.319/18, reglamentario de la Ley 8.072, en su art. 96 inc. c) respecto del contrato de locación establece que: *"En las cláusulas particulares o documentación que haga sus veces de la contratación se deberá prever: ...La opción de prórroga a favor del Estado. Cuando se optare por ella, la relación locativa podrá prolongarse por dos años más y la simple continuidad de la ocupación significará el uso de ese derecho"*;

Que existen múltiples razones que tornan inconveniente y gravoso el desplazamiento del organismo y aconsejan la prórroga de la locación, razones que fueron expuestas en el dictamen legal obrante a fs. 41/43 y a las cuales me remito por razones de brevedad;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ejerció el control de su competencia y se ha emitido dictamen legal favorable en el que se señala que se encuentran reunidos los requisitos indispensables para la aprobación del contrato;

Por ello con arreglo a lo dispuesto en la Leyes N° 8.171 y N° 5.348,

EL SR. MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Sra. Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona y la Sra. María Rosa Cuesta, DNI N° 6.343.403, cuyo original forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de la Secretaría de Financiamiento CA 551009000100.413200. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2021
OP N°: SA100038991

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 10 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 60

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-272.053/2.020-1 Cpde y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 370/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "NEXO ENTRE POZO CISTERNA Y REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES - R° DE LERMA - DPTO. R° DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.523.185,27 (pesos un millón quinientos veintitrés mil ciento ochenta y cinco con 27/100), IVA incluido, a valores correspondientes a marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 21 (veintiún) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 370/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras

Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de cinco mil pesos con 00/100 (\$ 5.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “NEXO ENTRE POZO CISTERNA Y REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES–R° DE LERMA – DPTO. R° DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 1.523.185,27 (pesos un millón quinientos veintitrés mil ciento ochenta y cinco con 27/100), IVA incluido, a valores correspondientes a marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 21 (veintiún) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 56/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintisiete (27) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Javier Dure (Profesional de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003276
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 3,115.50
OP N°: 100087831

SALTA, 10 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 61

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125–272.074/2.020–1 Cpde y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 372/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN CALLE LOS MANZANOS BARRIO TRES CERRITOS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 61.911.821,32 (pesos sesenta y un millones novecientos once mil ochocientos veintiuno con 32/100), IVA incluido, a valores correspondientes a abril de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 372/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confirmando intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma– en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS

DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN CALLE LOS MANZANOS BARRIO TRES CERRITOS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 61.911.821,32 (pesos sesenta y un millones novecientos once mil ochocientos veintiuno con 32/100), IVA incluido, a valores correspondientes a abril de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 57/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintisiete (27) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas)
- Ing. Javier Dure (Profesional de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas).

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003275
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 3,208.50
OP N°: 100087830

RESOLUCIÓN N° 1.725
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Salta, 27 de agosto de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados “**Convocatoria de postulantes para integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2020 – 2021 Ley N° 7.347 y modificatorias)**”, Expte. N° 279/20, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de referencia, convocado mediante Resolución N° 1.583 del 27/01/2020, deviene necesario avanzar, en primer lugar, con la resolución de admisibilidad de los postulantes y la correspondiente conformación de la lista de quienes se han inscripto para el cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Centro. Ello en razón de la urgencia para cubrir la vacante transitoria que se ha producido ante la licencia médica de la titular de la Asesoría de Incapaces N° 5 del citado Distrito, conforme surge de las notas enviadas por la señora Asesora General de Incapaces, Dra. Mirta Lapad, recepcionadas en este Consejo en fechas 26 de julio y 19 de agosto de 2021, glosadas a fs. 449 y 463, respectivamente, de estas actuaciones.

Que vencido el plazo antes referido se han registrado para la categoría de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Centro las siguientes inscripciones: ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; BORGATTA, Betina; BUSTOS, Martha Edith; COLQUE, Mabel Adriana; DELGADO, Silvina Mariel; FERNÁNDEZ, Miguel Rodrigo; FRÍAS, Roberto Fernando; GUTIÉRREZ, Federico Andrés; MATAS, Guillermo Bernardino; MÉNDEZ, Gabriela del Valle; MERCADO ULLOA, Claudia Paola; MONTALDI, María Antonieta; NEME SCHEIJ, María José; OVEJERO PAZ, María Magdalena; PARADA, Aldana Daniela; PILCO LEAL, Patricia Olivia; RODRÍGUEZ, César Augusto; RODRÍGUEZ, César Norberto; RUIZ, Silvia Cristina; SALOMÓN, Héctor José María y SARAVIA, Claudia Rosana.

Que el Dr. Guillermo Bernardino Matas y la Dra. María Magdalena Ovejero Paz renunciaron a sus postulaciones en las presente actuaciones, por lo que se los tuvo por desistidos mediante decretos de fs. 470 y vta. y fs. 472, respectivamente.

Que analizados los legajos presentados por los postulantes que quedaron se advierte que todos ellos han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por los artículos 25 y ctes. del Reglamento Interno y que reúnen las condiciones exigidas por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para la categoría de **ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** y, en consecuencias, **CONFORMAR** la lista establecida en el art. 4° de la Ley N° 7.347 y modificatorias para dicha categoría, con los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; BORGATTA, Betina; BUSTOS, Martha Edith; COLQUE, Mabel Adriana; DELGADO, Silvina Mariel; FERNÁNDEZ, Miguel Rodrigo; FRÍAS, Roberto Fernando; GUTIÉRREZ, Federico Andrés; MENDEZ, Gabriela del Valle; MERCADO ULLOA, Claudia Paola; MONTALDI, María Antonieta; NEME SCHEIJ, María José; PARADA, Aldana Daniela; PILCO LEAL, Patricia Olivia; RODRÍGUEZ, César Augusto; RODRÍGUEZ, César Norberto; RUIZ, Silvia Cristina; SALOMÓN, Héctor José María y SARAVIA, Claudia Rosana.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Maria Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí – Graciela Abutt Carol – Maria del Socorro Villamayor – Guillermo Adriano Pollioto – Rodrigo Martinez Urquiza, Gonzalo Caro Davalos – Jesús Ramón Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010641
Fechas de publicación: 31/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087829

SALTA, 12 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 62
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 11321-191865/2013-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 321/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO SAN ISIDRO – DPTO. IRUYA – PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.396.710,28 (pesos catorce millones trescientos noventa y seis mil setecientos diez con 28/100), IVA incluido, valor estimado a marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Salud de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 374/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 374/21 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya

a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO SAN ISIDRO - DPTO. IRUYA - PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.396.710,28 (pesos catorce millones trescientos noventa y seis mil setecientos diez con 28/100), IVA incluido, valor estimado a marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 58/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta y uno (31) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas - Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcelo Ten - (Jefe de programa de Obras de la Salud);
- Ing. Sergio Tagliori - (Personal de la Dirección de Obras de la Salud);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno - D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en muestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00003274
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 3,115.50
OP N°: 100087827

SALTA, 13 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 65

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-139.661/2021 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 393/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, CALLE ESPAÑA N° 625 SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 7.849.984,64 (siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos con 64/100) a valores de abril del 2021, IVA incluido, a valores correspondientes a abril de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Edificio Público y casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 393/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 13 del Decreto reglamentario N° 1.319/18, confirmando intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, CALLE ESPAÑA N° 625 SALTA-CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 7.849.984,34 (siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos con 64/100) a valores de abril del 2021, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 61/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el uno (1) de septiembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 12:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Julia Juárez Campos (Programa Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003273
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 3,152.70
OP N°: 100087826

SALTA, 13 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 63

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0110408-76777/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020 las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 395/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Refacciones Varias en edificio de Dirección General de Rentas calle Caseros N° 670, Salta – Capital, con un presupuesto oficial de cinco millones treinta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos con veintiocho centavos (\$ 5.036.938,28), IVA incluido, valor estimado a abril de 2021, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Edificio Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 395/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de cinco mil pesos con 00/100 (\$ 5.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "Refacciones Varias en edificio de Dirección General de Rentas calle Caseros N° 670, Salta – Capital, con un presupuesto oficial de cinco millones treinta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos con veintiocho centavos (\$ 5.036.938,28), IVA incluido valor estimado a abril de 2021, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 59/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día uno (1) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a

cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio – (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Julia Juárez Campos– (Profesional de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003272
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 3,208.50
OP N°: 100087824

SALTA, 13 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 64

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0110408-76600/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 394/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Iluminación ornamental en fachada de DGR de calle España N° 625 y de calle Caseros N° 670, Salta – Capital, con un presupuesto oficial de seis millones trescientos un mil setecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 6.301.755,85), IVA incluido, valor estimado a abril de 2021, con un plazo de ejecución de

sesenta (60) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Edificio Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 394/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de cinco mil pesos con 00/100 (\$ 5.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "Iluminación ornamental en fachada de DGR de calle España N° 625 y de calle Caseros N° 670, Salta – Capital, con un presupuesto oficial de seis millones trescientos un mil setecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 6.301.755,85), IVA incluido, valor estimado a abril de 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 60/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día uno (1) de septiembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

· Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

· Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras



Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

· Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

· Arq. Omar Carpio – (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

· Arq. Julia Juarez Campos– (Programa Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4º.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003271
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 3,301.50
OP N°: 100087823

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2021

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: contratación de servicio de distribución de notificaciones en la provincia de Salta.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22133/21

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 17/09/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:20 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sita en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933– ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00003282
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087839

LICITACIÓN PÚBLICA N° 275/21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SET DE STENT PARA COARTACIÓN DE AORTA (LICITACIÓN N° 228/21 FRACASADA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-138315/2021-0.

Destino: Servicio de Cardiología.

Fecha de Apertura: 20/09/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja –ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003280
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087835

LICITACIÓN PÚBLICA N° 276/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (LICITACIÓN N° 189/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-8157/2021-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de apertura: 20/09/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003279
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087834

LICITACIÓN PÚBLICA N° 277/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE INYECTORES, CUBAS Y BOMBAS DE COMBUSTIBLE (LP N° 248/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044–8388/2021–0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 20/09/2021 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003278
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087833

LICITACIÓN PÚBLICA N° 269/21 – MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ANEXO I COTIZACIÓN Y ANEXO II CONDICIONES ESPECIFICAS O TÉCNICAS
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Objeto: contratación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de aires acondicionados.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Expediente N°: 0030052-256208/2020-1.

Destino: Diversas Dependencias de la Dirección General de Registro Civil y Capacidades de las Personas.

SE INFORMA:

• SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ANEXO I COTIZACIÓN Y ANEXO II CONDICIONES ESPECIFICAS O TÉCNICAS.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003277
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087832

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM 3866/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072 - Reparación de grupo electrógeno del edificio Anexo - Orán
El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 08/09/2021, horas: 10:00, destinada a la REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DEL EDIFICIO ANEXO - ORÁN, EXPTE. ADM 3866/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001467
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016004

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 22159/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba y accesorios + servicio de traslado y cambio de equipo para pozo Los Olmos.

Expte. N°: 22159/21.

Destino: Cerrillos.

Fecha de Contratación: 27/08/2021.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO Y GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Agosto de 2021.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00003264
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087800

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–47499/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 171/2021 del día 24/08/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Juramento, a la latitud del Catastro N° 158 del Dpto. Anta, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Agosto de 2021.

Santamaria; JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006581
Fechas de publicación: 30/08/2021, 31/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100087764

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–57407/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000174/2021 del día 24/08/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Wierna, a la latitud del catastro 47 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. Ne 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@mail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Agosto de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

Factura de contado: 0013 – 00001461
Fechas de publicación: 30/08/2021, 31/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015996

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE SALTA – LARA, LAURA MARIELA

EXPEDIENTE AMT N° 238–65101/21 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2020 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA. La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio "B", 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2020 MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA", se ha dispuesto notificar al Sr. Lara, Laura Mariela, DNI N° 31.371.823, que a la fecha del presente se encuentra con el **plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2020**, respecto de la licencia de taxi N° 64 del Municipio de Rosario de Lerma, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del servicio público impropio de transporte de personas en la región metropolitana de salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que

dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 19 de Agosto de 2021.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00003259

Fechas de publicación: 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021

Importe: \$ 1,605.60

OP N°: 100087780

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMADOR, OSCAR RICARDO

EXPEDIENTE N° 238-65103/21 AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2020 – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio "B", 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DEL PERÍODO 2020 MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA", se ha dispuesto notificar al Sr. Amador, Oscar Ricardo, DNI N° 23.243.711, que a la fecha del presente se encuentra con el **plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2020**, respecto de la licencia de taxi N° 88 del Municipio de Rosario de Lerma, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del servicio público impropio de transporte de personas en la región metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 19 de Agosto de 2021.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00003258

Fechas de publicación: 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021
Importe: \$ 1,535.70
OP N°: 100087779

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PRESIDENT PETROLEUM SA – PERFORACIÓN DE POZOS DP-2001 – DP-2002– DPa-2003 PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Secretaria de Minería y Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al Proyecto para la Perforación de Pozos DP-2001 – DP-2002 – DPa-2003 – en Yacimiento Dos Puntitas del Área de Explotación CNO-8 Puesto Guardián. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-130399/2021-0, presentado por PRESIDENT PETROLEUM SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: lunes 27 de setiembre de 2021, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Batería Dos Puntitas, Ruta Provincial N° 5, Km 168, Dpto. Orán, Coordenadas GPS Lat.: 24° 06' 49" Long.: 63° 59' 25".

Localidad: Batería Dos Puntitas, Dpto. Orán.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid-19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de General Pizarro, en el Destacamento Policial, sito en intersección calles Belgrano y Av. 9 de Julio, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 21:00 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 17 de setiembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid-19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00006575
Fechas de publicación: 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021
Importe: \$ 4,045.50
OP N°: 100087749



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.574 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 1270,9 ha en zona de uso sustentable y 101,1 ha en zona de uso indefinido sobre la zona de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
18.574	Gorgon I	Dis. de Oro, Hierro y Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010637
Fechas de publicación: 31/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087782

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.104 – ABANDONO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226– 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el ABANDONO (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
22.104	Leilita 17	Dis. de Tierra Raras	Los Andes

Publicar por tres veces en el espacio de quince días.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010636

Fechas de publicación: 31/08/2021, 06/09/2021, 14/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100087781

SUCESORIOS

El Dr. Humberto R. Alvarez, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "**ALDERETE, FAUSTINA SILVESTRE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23680/2020**", ordena citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establecido en el art. 2.340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Dra. Maria Eugenia Poma-Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 24 de Agosto de 2021.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006593
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087808

El Dr. Tomas Lisardo Mendez Curutchet, Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominacion, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: "**RUIZ, TERESA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 730.300/21**", declara abierto el juicio sucesorio de Teresa Ruiz, DNI N° 3.219.625 y cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

SALTA, 26 de Agosto de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006591
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087805

El Dr. Gabriel Chibán, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**DELGADO FLECKENSTEIN, ANDRÉS ERNESTO POR SUCESORIO – EXPTE. N°**

731.787/21" de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
CIUDAD DE SALTA, 26 de Agosto de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006588
Fechas de publicación: 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087787

La Dra. Mercedes Alejandra, Filtrin; Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"MAMANI, MARTA Y/O MAMANI SANCHEZ, MARTA S/SUCESORIOS – EXPTE. N° 709889/20"**, ordena la publicación de edicto durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de sucesión de Mamani, Marta y/o Mamani Sanchez, Marta DNI N° 2.590.241, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra, Filtrin – Jueza

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006587
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087786

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez en lo Civil y Comercial de I Instancia de II Nominación, Secretaría Autorizante – Distrito Judicial del Sur – Metán; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de: **"SUCESORIO DE FIGUEROA MARQUELINA ROSA; MACHUCA, CALIXTO BERNARDINO – EXPTE. N° 23843/2021"**, de este Juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2.340 in fine del CC reformado por Ley N° 26.994), comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 18 de Agosto de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006586
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087785

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"RETAMBAY, CLAUDIO ALEJANDRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 736.483/21"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Agosto de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006585
Fechas de publicación: 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087784

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"FIGUEROA, ANA GUILLERMINA; SANCHEZ, LEOPOLDO S/ SUCESORIO - EXPTE. N° 527988/15"**: CITA por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Agosto de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010635
Fechas de publicación: 31/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087778

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: **"PLAZA, EDGARDO ANTONIO - SUCESORIO - EXPTE. N° 665521/19"** CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez.

SALTA, 17 de Agosto de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006579
Fechas de publicación: 30/08/2021, 31/08/2021, 01/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087756

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"LOPEZ, DAMIAN ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 731.637/21"**, declara abierto el juicio sucesorio de Lopez, Damian Antonio y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Agosto de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001466
Fechas de publicación: 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016003

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz, Jueza de 1ª Instancia Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, del Distrito Judicial Tartagal, con sede en la Ciudad Judicial de Tartagal, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el juicio caratulados: **"CABRERA GUILLERMO GABRIEL – SUCESORIO– EXPTE. N° 49385/19"**, de este Juzgado, y hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el diario El Tribuno.

TARTAGAL, 02 de Agosto del 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001465
Fechas de publicación: 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016002

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos: **"CABRERA, RODOLFO RODRIGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 721.167/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Don Rodolfo Rodrigo Cabrera, DNI N° 26.960.659 ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial.

SALTA, 18 de Agosto de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001464

Fechas de publicación: 31/08/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016001

Dra. Jacqueline San Miguel –Jueza– del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta Capital, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados: **"JUAREZ NORMA GLADIS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 714695/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial.

SALTA, 19 de Agosto de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001463

Fechas de publicación: 31/08/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400015999

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Araujo, en estos autos caratulados: **"MENDEZ, RAFAELA; QUIROGA, DAMIAN RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 729065/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín

Oficial conf. art. 2340 del CCyC. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Maria Jose Araujo, Secretaria.
SALTA, 25 de Agosto de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA.

Factura de contado: 0013 – 00001462
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015998

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 3^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“TAPIA, ALBERTO JOSÉ, POR SUCESORIO – EXPTE. N° 725645/21”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez y Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 24 de Agosto de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001458
Fechas de publicación: 30/08/2021, 31/08/2021, 01/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015993

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 3^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **“FLORES ARANCIBIA EULOGIO, CESPEDES ORTIZ BARBARITA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1– 518575/15”**, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III.- Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Dra. Daniela Ines Quiroga – Secretaria.
SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA.

Recibo sin cargo: 400002135
Fechas de publicación: 30/08/2021, 31/08/2021, 01/09/2021
Sin cargo
OP N°: 400015992

El Dr. Jose Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial de la provincia de Salta, sito en Av. Bolivia esquina Av. Houssay planta baja (ciudad judicial), Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **LOPEZ, LIDIA BENJAMINA POR SUCESORIO – EXP N° 719.336/20**”, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Lopez Lidia Benjamina titular del LC N° 1.634.159. El presente edicto deberá publicarse por (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
SALTA, 13 de Agosto de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001454
Fechas de publicación: 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015987

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García en los autos caratulados: **"URZAGASTE CARI, LUISA C/OTAIZA, RAFAEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 7471/20"**. Cita a los presuntos herederos del Sr. Rafael Otaiza, LE N° 3.444.572, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un día en diario El Tribuno, para que en el término de 10 (diez) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 – 2ª Parte del CPCyC).

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006590
Fechas de publicación: 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087801

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Esther Kotik, en los autos caratulados: **"VALERO, ANA; GILABERT VALERO, AGUSTIN ANTONIO CONTRA MESPLES, PABLO MIGUEL; MESPLES,**



DANIEL HORACIO, MESPLES, MARIA DEL MILAGRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. 651278/18, ORDENA la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Pablo Miguel Mesples, DNI N° 7.241.756 a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006556

Fechas de publicación: 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021, 03/09/2021

Importe: \$ 1,953.00

OP N°: 100087709

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Secretaría del Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"ADET, MARTA ISAURO CONTRA GUTIERREZ DE ALFARO JUANA ILDAURA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° 568961/16"**, CITA al o los herederos de la Sra. Juana Ildaura Gutiérrez de Alfaro, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no comparecieren, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 06 de Agosto de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006549

Fechas de publicación: 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100087700

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ACOSTA, DANIEL ARMANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 745231/21"**, hace saber que en fecha 27 de Agosto de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Armando Acosta, DNI N° 33.046.534, CUIL N° 20-33046534-5, con domicilio real en manzana N° 419 B, lote N° 1, etapa II, barrio Solidaridad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de septiembre de 2021 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas

para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 27 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003266

Fechas de publicación: 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021, 03/09/2021, 06/09/2021

Importe: \$ 2,443.00

OP N°: 100087803

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**TOMAS, CECILIA DE LOS ÁNGELES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 745225/21**", hace saber que en fecha 27 de Agosto de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Cecilia de los Ángeles Tomas, DNI N° 33.696.719, CUIL N° 27-3369619-3, con domicilio real en manzana N° 475 "A", casa 1, barrio Los Lapachos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de Septiembre de 2021 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 27 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003265

Fechas de publicación: 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021, 03/09/2021, 06/09/2021

Importe: \$ 2,326.50

OP N°: 100087802

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**PARRON, JULIO ERNESTO POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 723111/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de

circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Julio Ernesto Parrón, DNI N° 12.958.497**, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 1073, 1° piso, y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en avenida Reyes Católicos N° 1330, Galeria Posto 20, oficina 261, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar que el la fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) **FIJAR el día 19 octubre de 2021** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 2 de diciembre de 2021**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de febrero de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.810,00**. 8) **Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure**, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2° piso A de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 11:00 a 14:00 horas.
SALTA, 25 de Agosto de 2021.

Muiños Pablo Javier, JUEZ – Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003238

Fechas de publicación: 30/08/2021, 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021, 03/09/2021

Importe: \$ 3,351.70

OP N°: 100087740

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“TARIFA, CARLOS FEDERICO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 737499/21”**, ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que en fecha 08 de junio de 2021, se declaró la Quiebra del Sr. Carlos Federico Tarifa, DNI N° 31.900.847, con domicilio real declarado en Mza. 2, casa 17, B° Los Crespones de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN María Estela Arzelan, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 01 de octubre de 2021, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 15 de noviembre de 2021 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 08 de febrero de 2022 (art. 39 y concs. LCQ).
SALTA, 24 de Agosto de 2021.

Dr. Ciociano Leandro Andrés, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003213
Fechas de publicación: 26/08/2021, 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021, 01/09/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100087679

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Sexta Nominación, Dr. Daniel Juan Canavoso, con Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **"GARCIA REJIS KEVIN AXEL POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 741047/2021"**, hace saber que en los presentes autos el Sr. Kevin Axel Garcia Rejis – DNI N° 43.915.403, ha solicitado su cambio de nombre, disponiéndose en consecuencia la siguiente providencia: SALTA, 3 de Agosto de 2021.– ... "III) Publíquese el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del CCyC).– Fdo.: Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.

SALTA, 6 de Agosto de 2021.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010638
Fechas de publicación: 31/08/2021, 30/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100087790

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar, en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PORTAL, MAGDALENO J. S/EJECTIVO – EXPTE. N° 667.972/19"**, cita al Sr. Magdaleno Julio Portal, DNI N° 17.301.896 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).Fdo.: Dra. Mariana Nallar – Secretaria.

SALTA, 19 de Agosto de 2021.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006563
Fechas de publicación: 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087724

Edición N° 21.062

Salta, martes 31 de agosto de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



La Dra. Cabrera, Maria Mercedes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Chihan, en los autos: **“NUÑEZ, MARIA DEL VALLE VS. GONZALEZ, HECTOR TERESIO – CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 693392/19”**, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y otro diario mayor circulación de la provincia de Salta.

SALTA, 27 DE Julio de 2021.

Dra. Cabrera, Maria Mercedes, JUEZA – Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002136

Fechas de publicación: 31/08/2021, 01/09/2021

Sin cargo

OP N°: 400016000



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTROSANTO SRL

En nuestro carácter de socios gerentes en ejercicio de la sociedad CASTROSANTO SRL convocamos de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social y lo dispuesto por los arts. Nros. 155, 157 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales a los Sres. socios y herederos de Carlos Alberto López Morillo a **ASAMBLEA GENERAL** a celebrarse el día **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a horas 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum necesario, cualquiera sea el número de socios presentes, en el domicilio sito en calle Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Incorporación de los herederos declarados en el juicio sucesorio de Carlos Alberto López Morillo, Expte. N° 582.301/2017.
- 2) Presentación y aprobación de los Balances 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 3) Análisis de la gestión realizada hasta el día de la fecha por los gerentes.
- 4) Consideración de honorarios de gerencia y administración.
- 5) Designación de gerente /administrador de la sociedad.
- 6) Determinación de nueva sede social.
- 7) Determinación del destino de la sociedad y aplicación de un régimen de comunicación de actos de administración y dispocision, entre administrador, gerentes y socios.

SALTA, 26 de Agosto de 2021.

Diego López Morillo, GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00006580

Fechas de publicación: 30/08/2021, 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021, 03/09/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100087759



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ N° 3.759 – AGUARAY

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "José Hernández" de Aguaray en cumplimiento del estatuto en vigencia convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **19 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a horas 20:00 en la sede de la Institución sita en Peatonal Rivadavia s/N° para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Inventario correspondiente a los Ejercicios 2018 – 2019 – 2020. Informe del órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de los miembros que conformarán la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, período 2020 – 2022.
- 5) Consideración y aprobación del nuevo valor de la cuota societaria.

Nota: conforme lo dispone el art. 29 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, transcurrido 60 minutos de la hora fijada, con el número de socios presente.

AGUARAY, 30 de Agosto de 2021.

Mercedes del M. Cáceres Cazón, PRESIDENTA – Alejandrina Castillo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006597
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087815

PRIMERA IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERIANA BET-EL

La Comisión Directiva de la Primera Iglesia Evangélica Presbiteriana BET-EL, invita a los miembros activos y pasivos a compartir la segunda **ASAMBLEA ORDINARIA** el día de **23 DE SEPTIEMBRE** de 2021, a horas 20:30 en el templo ubicado en calle Belgrano N° 998 de la ciudad de Embarcación – Salta.

Orden del Día:

Puntos a tratar:

- 1) Lectura de Memoria 2020.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Balance de entrada y salida.
- 4) Nómina de miembros activos y pasivos.

Nota: se ruega asistencia y puntualidad, transcurriendo una hora se sesionará con la Comisión y miembros presentes.

EMBARCACIÓN, 30 de Agosto de 2021.

Humberto A. López, REPRESENTANTE LEGAL – María Raquel Lopez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006592

Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087807

CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **29 DE SETIEMBRE DE 2021** a horas 21:00 en calle Caseros N° 1071, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Tratamiento y consideración de: Memoria anual, Inventario General, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización todo ello corresponde al Ejercicio cerrado al 30/04/2021.
- 4) Renovación del Consejo Directivo.
- 5) Renovación de la Junta Fiscalizadora.

Pablo Jose Copa, PRESIDENTE – Ramón Romero, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006589
Fechas de publicación: 31/08/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100087788

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.060 DE FECHA 27/08/2021

SECCIÓN JUDICIAL

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

CONSTRUCCIONES DE SALTA SA – EXPTE. N° 540269/15

- Pág. 57

OP N° 100087730

Donde Dice:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita... II **ORDENAR** el cese de las limitaciones impuestas a la concursada... así como el **LEVANTAMIENTO** de 1ª Inhibición general de bienes...

IV.- **ORDENAR** la publicación de edictos,... que deberá presentar proyecto de edictos para la firma, vía web (SED), en el plazo delinco días...

Debe Decir:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita... II **ORDENAR** el cese de las limitaciones impuestas a la concursada... así como el **LEVANTAMIENTO** de la Inhibición general de bienes...

IV.- **ORDENAR** la publicación de edictos,... que deberá presentar proyecto de edictos para la firma, vía web (SED), en el plazo de **cinco** días...

EDICTOS JUDICIALES



**COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD DE SALTA
ASOCIACIÓN CIVIL C/PODER EJECUTIVO NACIONAL Y OTRO – EXPTE. N° FSA 004438/2020**

• Pág. 57

OP N° 100087738

Donde Dice:

El Dr. Julio Leonardo Bavio... Todo ello a los fines de que aquellos profesionales en Ciencias Económicas,... cuya voluntad sea contraria a la de la actora,...

Debe Decir:

El Dr. Julio Leonardo Bavio... Todo ello a los fines de que aquellos profesionales en Ciencias Económicas,... cuya voluntad sea contraria a la de la actora,...

**SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
MARIO & WILLY 14 SAS**

• Pág. 60

OP N° 100087696

Donde Dice:

Plazo de Duración: 99 años, la sociedad tendrá por objeto, realizar... venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, renta al por menor de calzado deportivo,...

Debe Decir:

Plazo de Duración: 99 años, la sociedad tendrá por objeto, realizar... venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, **venta** al por menor de calzado deportivo,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010639
Fechas de publicación: 31/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087804

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.746.328,00
Recaudación del día: 30/08/2021	\$ 10.152,05
Total recaudado a la fecha	\$ 2.756.480,05

Fechas de publicación: 31/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087848

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 260.663,00
-----------------------	---------------

Edición N° 21.062
Salta, martes 31 de agosto de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 30/08/2021	\$ 976,50
Total recaudado a la fecha	\$ 261.639,50

Fechas de publicación: 31/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400016009

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



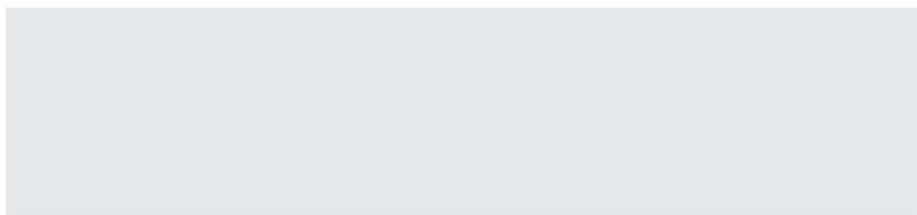
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar